

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 849/2013.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 792/13 de fecha 10 de Abril de 2013, que otorga ayuda social a la persona que indica por las razones que expone; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

CONSIDERANDO: La circunstancia de haberse consignado en el Decreto Alcaldicio N° 1182/11 de fecha 14 de Septiembre de 2011, que el cheque por el monto de la ayuda social otorgada debía girarse a nombre del beneficiado, siendo que debe girarse a nombre de la Directora de Dideco y el hecho de haber señalado una cuenta distinta a la que realmente corresponde imputar los gastos que derivan de la referida ayuda social..

DECRETO:

Corríjase Decreto Alcaldicio N° 792/13 de fecha 10 de Abril de 2013, que otorga ayuda social a don Agustín Pelagio Amas Pérez, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

1.- Otórguese ayuda social a don **AGUSTÍN PELAGIO AMAS PÉREZ**, RUT 5.488.655-1, por la suma de **\$1.191.600.- (un millón ciento noventa y un mil seiscientos pesos)**, con la finalidad de adquirir dos implantes dentales y, asimismo costear la cirugía que demanda el referido tratamiento en "Andes Clínica Odontológica". Cúmplase la ayuda social mediante giro de cheque a nombre del beneficiario, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° **215.24.01.007**, del Presupuesto Municipal vigente."

DEBE DECIR:

"1.- Otórguese ayuda social a don **AGUSTÍN PELAGIO AMAS PÉREZ**, RUT 5.488.655-1, por la suma de **\$1.191.600.- (un millón ciento noventa y un mil seiscientos pesos)**, con la finalidad de adquirir dos implantes dentales y, asimismo costear la cirugía que demanda el referido tratamiento en "Andes Clínica Odontológica". Cúmplase la ayuda social mediante giro de cheque a nombre **de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Camila Arce Fajardo**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° **114.03.04**, del Presupuesto Municipal vigente."

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MCM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco





MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunitario

849-13
18.04.13



Alto Hospicio, 16 de Abril de 2013.

MEMORANDUM N° 667 / 2013

A : Director Dirección Jurídica / Sr. Hugo Vilches Fuentes.
DE : Directora Dirección Desarrollo Comunitario / Sra. Camila Arce Fajardo.

Junto con saludarle y mediante el presente, solicito a usted tenga a bien autorizar a quien corresponda, para modificar el Decreto Alcaldicio N° 792/2013 de fecha de 10 de Abril de 2013, que aprueba el otorgamiento ayuda social al Señor Agustín Pelagio Amas Pérez, Rut.: 05.488.655-1, por la suma de \$1.191.600 (un millón ciento noventa y un mil seiscientos pesos)

Donde Dice:

- Cúmplase la ayuda social mediante giro de cheque a nombre del beneficiario, por la suma antedicha.
- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° 215.24.01.007, del Presupuesto Municipal vigente.

Debe Decir:

- Cúmplase la ayuda social mediante giro de cheque a nombre de la Sra. Camila Arce Fajardo, Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario.
- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° 114.03.04, del Presupuesto Municipal vigente.

Se adjunta el documento, del cual se hace referencia.

Lo anterior, para su conocimiento y resolución.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Camila Arce Fajardo
Directora
Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:

- Archivo Jurídico
- Archivo Dideco

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Abril del 2013.-
DECRETO ALC. N° 792/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 21/2012 tomado en la 11ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 02 de abril del 2013, que aprueba por la unanimidad de sus miembros presentes, una ayuda social de \$1.191.600.- a favor de don Agustín Pelagio Amas Pérez, para adquirir dos implantes dentales y, asimismo costear la cirugía que demanda el referido tratamiento en "Andes Clínica Odontológica"; Memorando N° 568/2013 de fecha 03 de Abril del 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios; Informe Socioeconómico, que justifica la entrega de la ayuda social acordada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Océrguese ayuda social a don **AGUSTÍN PELAGIO AMAS PÉREZ**, RUT 5.488.655-1, por la suma de \$1.191.600.- (un millón ciento noventa y un mil seiscientos pesos), con la finalidad de adquirir dos implantes dentales y, asimismo costear la cirugía que demanda el referido tratamiento en "Andes Clínica Odontológica". Cúmplase la ayuda social mediante giro de cheque a nombre del beneficiario, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.007, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Rosa Maria Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/mgs
Distribucion:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Sec. Municipal



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal

Alto Hospicio, 03 de Abril de 2013.

MEMORANDUM N° 568 /2013.

A : Director Dirección Jurídica / Sr. Hugo Vilches Fuentes.

DE : Directora Dirección Desarrollo Comunitario / Sra. Paola Lema Antezana.

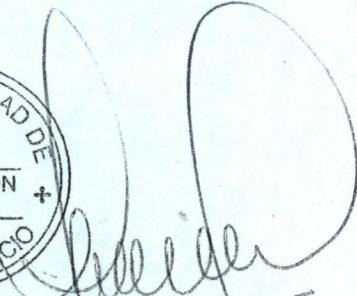
Junto con saludarle y en relación a los casos sociales aprobados con fecha 02 de Abril de 2013, solicito lo siguiente:

Caso del Sr. Agustín Pelagio Amas Pérez, Rut: 5.488.655-1, por \$ 1.191.600, se solicita realizar Decreto Alcaldicio y cheque a nombre del Dr. Cristian Herrera Guarache, Rut: 13.416.111-6.

Este gasto debe ser imputado a la Cuenta Municipal N° 215.24.01.007 (Presupuesto Municipal asistencia social a persona natural).

Sin particular, saluda atentamente a Ud.




Camila Arce Fajardo
Directora
Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:

- Archivo Jurídico.
- Archivo DIDECO. ✓



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal

Alto Hospicio, 02 de Marzo de 2013.

MEMORANDUM N° 534 / 2013.

A : Sr. Ramón Galleguillos Castillo.
Alcalde Municipalidad de Alto Hospicio

DE : Sra. Paola Lema Antezana
Directora(S) Dirección Desarrollo Comunitario

Junto con saludarle, solicito a usted su Visto Bueno para presentar el Caso Social del **Sr. Agustín Pelagio Amas Pérez, Rut. 05.488.655-1**, quien solicita apoyo al Concejo Municipal por un monto de \$ **1.191.600**, para adquirir **Dos Implantes Dentales**. Se adjunta el presupuesto total con Cirugía incluida, otorgado por Andes Clínica Odontológica.

Cabe señalar que el Sr. Amas es un destacado Dirigente Vecinal, Presidente de la Junta de Vecinos Alianza de esta Comuna, y siempre dispuesto a participar a pesar de su problema Odontológico.

El Caso Social sería presentado, previa su aprobación en el Concejo Municipal del día Martes 02 de Abril de 2013.

Lo anterior para su conocimiento y resolución.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


Paola Lema Antezana
Directora(S)
Dirección Desarrollo Comunitario



Distribución:

- Archivo Alcaldía
- Archivo Dideco

Dirección de Desarrollo Comunal- Municipalidad de Alto Hospicio
Los Álamos 3056- Fono: 583101- Fono Fax : 583102 www.maho.cl
Comuna de Alto Hospicio- Región de Tarapacá



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

SECRETARÍA MUNICIPAL
TARAPACÁ - CHILE
2013

Alto Hospicio, a 04 de Abril de 2013

CERTIFICADO

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de Alto Hospicio, certifica que durante la undécima (11°) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 02 de abril de 2013, el Honorable Concejo acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 56/2013:

Con el voto unánime de todos los miembros presentes al Concejo se aprobó, la ayuda social a Don Agustín Pelagio Amas Pérez, RUT: 05.488.655-1, por un monto de \$1.191.600.- para adquirir dos implantes dentales y, asimismo costear la cirugía que demanda el referido tratamiento en "Andes Clínica Odontológica".



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
Abogado
Secretario Municipal

JVD/nba
Distribución:
Jurídico
Dideco
Secretaría Municipal